



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2009-MPC

Cusco, 06 de abril de 2009

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía conforme lo precisa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, a fin de garantizar el ejercicio de la facultad de fiscalización de los Regidores de esta Comuna Provincial, se puso a consideración del Pleno, la propuesta de establecer el segundo Miércoles de cada mes como fecha para la presentación del Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes inmediato anterior del presente ejercicio presupuestario de la Municipalidad Provincial del Cusco, que deberá efectuar la Gerencia Municipal, la Dirección General de Administración y la Oficina de Contabilidad, debiendo por lo tanto incorporarse de manera obligatoria en la Agenda de la Sesión que se programe para dicha fecha;

Que, habiendo procedido a la evaluación y debate correspondiente, el Concejo Municipal en uso de la facultad conferida por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, por **UNANIMIDAD**;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** el segundo miércoles de cada mes, como fecha para la presentación del Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes inmediato anterior del presente ejercicio presupuestario de la Municipalidad Provincial del Cusco, que deberá estar a cargo de la Gerencia Municipal, la Dirección General de Administración y la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad y Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA  
SECRETARÍA GENERAL



CPC MARIANO BACA ANAYA  
ALCALDE

**Palacio Municipal Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**